

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor

Directora General de Minería

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Respetable Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-34-2020** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-34-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

1. TDR a) Apoyar al Departamento de Control Minero:

- **Actividad realizada No. 1**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA PROV-011-2020), para informar del resultado de la inspección técnica realizada al derecho minero "**EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA PÓMEZ LOS AMATES UNO**", LEXT-521.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA PROV-015-2020), para informar del resultado de la inspección técnica realizada al derecho minero "**COLA DE CHUCHO**", LEXT-285.

- **Actividad realizada No. 3**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA PROV-018-2020), para informar del resultado de la inspección técnica realizada al derecho minero "**ZACARIAS**", LEXT-493.



- **Actividad realizada No. 4**

Apoye con la verificación del estado administrativo del derecho minero denominado "EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA PÓMEZ LOS AMATES UNO", LEXT-521, con el fin de analizar y realizar el documento administrativo correspondiente.

- **Actividad realizada No. 5**

Apoye en revisar el informe de inspección realizado como resultado de la inspección al derecho minero denominado "LAS NUBES" LEXT-044-05.

- **Actividad realizada No. 6**

Apoye en revisar el informe de inspección realizado como resultado de la inspección al derecho minero denominado "ARENERA PALO VERDE I" LEXT-517.

- **Actividad realizada No. 6**

Apoye en revisar el informe de inspección realizado como resultado de la inspección al derecho minero denominado "LOMA DE TRIGO" LEXT-398.

2. TDR c) Apoyar en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y explotación utilizada en los derechos mineros inspeccionados:

- **Actividad realizada No. 1**

Apoye en la verificación del expediente original e informes de inspección de inspecciones realizadas con anterioridad al derecho minero denominado "ZACARIAS" LEXT-493, con el fin de determinar si la metodología de explotación se realiza de forma adecuada.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoye en la verificación de informes de inspección de inspecciones realizadas con anterioridad al derecho minero denominado “COLA DE CHUCHO” LEXT-285, con el fin de determinar si la metodología de explotación se realiza de forma adecuada.

3. **TDR f)** Apoyar en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales:

- **Actividad realizada No. 1**

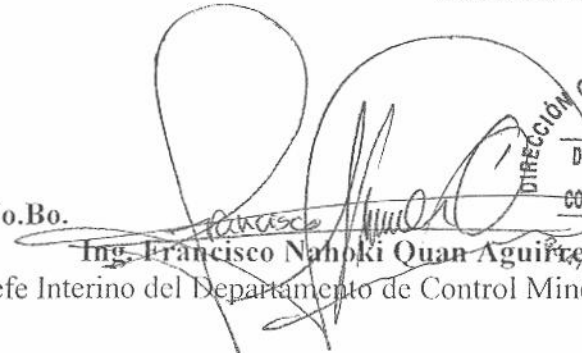
Apoye en la elaboración de informe de inspección INF-INS-EXT-ILEGAL-016-2020, de inspección realizada a un área ubicada aledaña a la carretera que conduce del municipio de Quetzaltenango al municipio de Almolonga, en la cual se realiza explotación minera de forma ilegal.

Atentamente,




Magda Sucelly Alvarado Soto
DPI No 3480 41667 1601

Vo.Bo.


Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre
Jefe Interino del Departamento de Control Minero



Aprobado


Licda. Ida Elizabeth Keller
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

